

G - 02

MATERIA: TRANSFERENCIAS SIN CONDICIONES RECIBIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Devengamiento de derechos financieros		
– Derecho a percibir transferencias, de acuerdo a la documentación sustentatoria.		
11505	C x C Transferencias Corrientes ¹	XXX
11513	C x C Transferencias para Gastos de Capital ¹	XXX
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	XXX
44203	Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas	XXX
Percepción de derechos financieros		
– Ingreso de fondos.		
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
11505	C x C Transferencias Corrientes ¹	XXX
11513	C x C Transferencias para Gastos de Capital ¹	XXX
NOTAS EXPLICATIVAS:		
– Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Transferencias.		
– El presente procedimiento está dirigido a entidades que reciben recursos con restricciones específicas para su utilización, pero no reintegrables.		
– Las transferencias recibidas de instituciones del Sector Público, efectuadas en conformidad a la ley, deberán rendirse de acuerdo con la Resolución N° 30, de esta Contraloría General.		
– Las cuentas con índice ¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.		
– La transferencia se medirá por su valor nominal en el momento del reconocimiento.		